



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 27 de septiembre de 2022

VISTO: El Formulario Único de Trámite con Registro N°22-0007971 de fecha 07 de setiembre de 2022; Informe Escalafonario N°039-2022-BNP-OA-ERH de fecha 12 de setiembre de 2022; el Informe Técnico N° 000109-2022-BNP-GGOA-ERH de fecha 15 de setiembre de 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, Formulario Único de Trámite con Registro N° 22-0007971 de fecha 07 de septiembre de 2022, la servidora solicita la asignación de reconocimiento de veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, la citada servidora es nombrada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el Cargo Actual de Profesional I, nivel remunerativo SPD, contando con veintiocho (28) años, cuatro (4) meses y doce (12) días al 12 de setiembre de 2022, según consta en el Informe Escalafonario N°0039-2022-BNP-OA-ERH, elaborado por el Analista en Administración de Legajos;

Que, en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:



“Artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) años se ha considerado el Informe Técnico N°1475-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 29 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, el cual señala que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir la fecha en que el/la servidor/a nombrado/a cumplió los 25 o 30 años de servicio;

Que, en mérito a lo expuesto, el numeral 4.3, del artículo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, establece la entrega de dos (2) MUC y dos (2) BET, en el caso que el servidor cumpla veinticinco (25) años de servicio al Estado, tal como se indica a continuación:

“4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestado, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET (...).”

Que, mediante el Informe Técnico N° 000109-2022-BNP-GG-OA-EH, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que de la revisión de la información brindada en el Informe Escalafonario N°0039-2022-BNP-OA-ERH y teniendo en cuenta la fecha en la que ocurrió el hecho generador del beneficio, resulta procedente otorgar por única vez a favor de la servidora **Dina Elena Caro Meza**, el pago de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, sobre la base de cálculo de dos (2) MUC y dos (2) BET, por el monto total de S/ 2,067.22 (Dos mil sesenta y siete con 22/100 soles);

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “ Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Jefatural N° 157-2021-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor de la servidora **Dina Elena Caro Meza**, servidora pública nombrada, el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, por el monto total de S/ 2,067.22 (Dos mil sesenta y siete con 22/100 soles), cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente detalle:



Cuadro de Cálculo de la Asignación de dos (2) MUC y dos (2) BET por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, según D.S. N°420-2019-EF	
CONCEPTO	Monto del cálculo de la asignación por cumplir 25 años
MUC S/ 623.88 x (2)	S/1,247.76
BET S/ 409.73 x (2)	S/819.46
MONTO TOTAL	S/2,067.22

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **Dina Elena Caro Meza**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **Dina Elena Caro Meza**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

